

CONFORME "Asunción, 04 de junio de 2025

NOTA PR Nº 486 /2025

Señores

COPACO S.A.

Calle Alberdi c/ General Diaz, Asunción

Email: mesa_entrada@copaco.com.py / ostark@ copaco.com.py Fecha:.

Presente

Mesa de Entrada Teléfono Nº 4194412

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de informar en relación a la nota ingresada a la CONATEL por expediente N° ME-AS-03505/2023 de fecha 11.07.2023, el Anexo Anexo 2023-603 de fecha 04.09.2023 (al exp N° ME-AS-03505/2023) y el expediente N° ME-AS-00353/2024 de fecha 31.01.2024.

De acuerdo a lo presentado por la COPACO S.A. en el exp N° ME-AS-03505/2023 y en el exp N° ME-AS-00353/2024, además de la numeración a la cual desea modificar estos servicios según el exp N° ME-AS-00353/2024 y el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN) tenemos lo siguiente:

NUMERACION UTILIZADA SEGÚN EXP N° ME-AS- 03505/2023 y Anexo 2023-603	NUMERACION UTILIZADA SEGÚN EXP N° ME-AS- 00353/2024	NUMERACION QUE COPAGO S.A. DESEA UTILIZAR SEGÚN EXP N° ME-AS- 00353/2024	DESCRIPCION	LO QUE AUTORIZA EL PLAN DE NUMERACION (PTFNN) Y LA RES.N° 39/1998	Observación
0010	0010	110	SERVICIO DE DISCADO INTERNACIONAL VIA OPERADORA (De acuerdo al Anexo 2023-603: El abonado de COPACO S.A. marca 0010, contesta una Operadora la cual redirecciona la Ilamada al número infernacional indicado por el abonado)	Sección 4.5 (Servicios Especiales) del PTFNN y Res N° 39/1998 Código: 11X y 12X	COPACO S.A. puede utilizar el código 110.
0011	0011	110	SERVICIO DE INFORMACIONES INTERNACIONALES VIA OPERADORA (De acuerdo al Anexo 2023-603: El abonado de COPACO S.A. en Paraguay marca 0011, contesta una Operadora la cual facilita respuestas a consultas sobre destinos y códigos para llamadas internacionales.)	Sección 4.5 (Servicios Especiales) del PTFNN y Res N° 39/1998 Código: 11X y 12X	COPACO S.A. puede utilizar el código 110.



ELECOMUNICACIONES					
003	003	103	SERVICIO AUTOMATICO DE CARGO DE LLAMADAS (De acuerdo al Anexo 2023-603: Es un servicio que facilita la información de duración y costo de la llamada internacional. El abonado de COPACO S.A. hace la marcación 003+Número Internacional.)	Si es solamente para proporcionar información y no para hacer llamadas internacionales se debe usar lo siguiente: Sección 4.5 del PTFNN y Res N° 39/1998, Código: 11X y 12X Si es también para hacer llamadas internacionales se debe usar lo siguiente: Sección 4.3 y 4.6, Código: 00+Número Internacional	COPACO S.A. debe ajustar esta numeración de acuerdo al PTFNN y/o también ajustarse a la Res N° 39/1998 según sea uno de los casos citados.
008	008	102	SERVICIO PAIS DIRECTO (De acuerdo al Anexo 2023-603: El abonado de Paraguay debe marcar una codificación numérica para que le atienda la Operadora y canalice su llamada a la línea telefónica requerida de Argentina, Uruguay, Brasil, Costa Rica, México y USA. Para Uruguay- Antel: 008598800, Argentina-Telecom: 008542842, Argentina Telefónica: 008543843, Brasil – Claro: 00855800, Costa Rica – ICE: 008506800, México – Telmex: 00852800 y USA-ATT: 00811800)	Sección 4.3 y 4.6: Código: 00+Número Internacional	COPACO S.A. debe ajustar esta numeración de acuerdo al PTFNN
009	009	100	SERVICIO I800 (De acuerdo al Anexo 2023-603: Los abonados en Paraguay de	Sección 4.3 (Cobro revertido saliente	COPACO S.A. puede utilizar el código 100.
			COPACO S.A.,	internacional):	



			HOLA PARAGUAY S.A. y AMX PARAGUAY S.A., marcan un número previamente asignado, por ejemplo 009800xxxxx, el cual tiene asociado un routing/number, como número final de destino internacional. La llamada internacional es de cobro revertido)	Código: 100+Número Internacional	
	010	110	SERVICIO DE DISCADO NACIONAL VIA OPERADORA	Sección 4.5 (Servicios Especiales) del PTFNN y Res N° 39/1998 Código: 11X y 12X	COPACO S.A. puede utilizar el código 110.
IODC			COBRO REVERTIDO ENTRANTE INTERNACIONAL (De acuerdo al Anexo 2023-603: El abonado en Paraguay paga la llamada que entra desde el extranjero.)		La COPACO S.A. debe advertir por medio de un mensaje de que se trata de este tipo de llamada, el costo por minuto y otorga al abonado de COPACO S.A. un tiempo o da la posibilidad de comunicar su decisión de aceptar o no la llamada entrante

De acuerdo con la Tabla Resumen de lo solicitado por la COPACO S.A., lo dispuesto en el PTFNN y en la Res N° 39/1998, no cumple con los formatos de numeración establecidos en el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN), por lo tanto se le solicita a la COPACO S.A.:

- Que ajuste el formato de su numeración a lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Numeración Internacional (PTFNN).
- Que ajuste el formato de su numeración a lo establecido en la Res Nº 39/1998.
- Que aclare como está operando para llamadas telefónicas internacionales automáticas salientes, y cual es la diferencia entre la marcación 00+2+Número Internacional y 00+3+Número Internacional. Si la llamada telefónica internacional automática se cursa también con la marcación 00+3+Número Internacional, la COPACO S.A. debe aclarar si al término de esa llamada la COPACO S.A. informa a su abonado la duración y el costo de la llamada que realizó, o si con el código 00+3+Número Internacional la COPACO S.A. informa solamente la duración y el costo de la llamada que realizó.



 Que aclare si para el caso de COBRO REVERTIDO ENTRANTE INTERNACIONAL, la COPACO S.A. advierte por medio de un mensaje de que se trata de este tipo de llamada, el costo por minuto y otorga al abonado de COPACO S.A. un tiempo o da la posibilidad de comunicar su decisión de aceptar o no la llamada entrante.

Se adjunta una copia de la Resolución N° 039/1998 de fecha 06.03.1998 emitida por la CONATEL a fin de que la COPACO S.A. la tenga en cuenta junto con el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN) para ajustar sus códigos de acuerdo a estas condiciones.

La presentación de los ajustes de numeración de la COPACO S.A., así como de la explicación solicitada deberá hacerla dentro de un plazo méximo de 20 (Veinte) días hábiles, pudiendo la CONATEL tomar medidas al respecto.

Atentamente,

JUAN CARLOS DUARTE DURÉ Presidente de la CONATEL NOTA PR Nº 4% /2025



Yegros Nº 437 y 25 de Mayo - Edif. San Rafael - 2º Piso - Tel.: 595 - 21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 039/98

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE NUMERACIÓN PARA LOS SERVICIOS ESPECIALES, LOS GRUPOS DE INDICATIVOS Y LA ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE SERVICIOS ESPECIALES.

Asunción, 06 de marzo de 1998

VISTO: El Interno Nº DCI-18/97 originado en el Departamento de Conmutación e Interconexión de la Gerencia del Área Técnica en fecha 17 de diciembre de 1997, referente a la Propuesta para la estructura de Numeración de los SERVICIOS ESPECIALES, y

La necesidad de contar con una estructura definida para dar curso, en forma eficiente, a los numerosos pedidos de diversas instituciones para la asignación de números cortos, y

La necesidad de unificar los números a ser discado por el público en general, para el acceso a los SERVICIOS ESPECIALES.

CONSIDERANDO: Que los SERVICIOS ESPECIALES son aquellos servicios complementarios al básico telefónico que se prestan a través de una red pública local, tales como los servicios de seguridad y emergencias (policía, hospitales de primeros auxilios, bomberos, etc.), de informaciones al cliente (guía telefónica, hora oficial, estado de cuenta, etc.), atención de quejas, operadora nacional e internacional, etc.

Que la numeración es un recurso nacional limitado, por lo que debe ser eficientemente administrado por el Ente Regulador.

Que su uso debe ser exclusivo para los servicios sociales y de emergencias, atendimiento al cliente e informaciones para la comunidad en general, no pudiendo ser asignados a empresas privadas con fines de lucro.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en Sesión Ordinaria del 23 de enero de 1998, Acta Nº 01/98, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la Estructura 1XY (100 al 199) para su uso como CÓDIGOS DE SERVICIOS ESPECIALES.

CERTIFICATION EN L'ENTEREN.

El uso de estos CÓDIGOS DE SERVICIOS ESPECIALES deberá ser destinado exclusivamente para los servicios sociales y de emergencias, atendimiento al cliente e informaciones para la comunidad en general, no Ufudiendo ser asignados a empresas privadas con fines de lucro.

Art. 2°



Yegros Nº 437 y 25 de Mayo - Edif. San Rafael - 2º Piso - Tel.: 595 - 21 - 440 020 (R.A.)

Asunción - Paraguay

- Art. 3° El acceso a los SERVICIOS ESPECIALES se deberá realizar por medio del discado de las mismas cifras independientemente de la red en donde se encuentre el usuario, con excepción de los números destinados para el uso de los operadores de telecomunicaciones.
- Art. 4° Aprobar el siguiente GRUPO DE INDICATIVOS DE SERVICIOS ESPECIALES.

Grupo de Indicativo	Tipo de servicio		
1 O X	EN RESERVA		
1 1 X	Para uso de los operadores de telecomunicaciones		
12X	Para uso de los operadores de telecomunicaciones		
1 3 X	Números de emergencia (seguridad)		
1 4 X	Servicios de emergencias médicas		
1 5 X	Servicios de emergencias médicas		
16 X	Servicios de utilidad pública		
17X	Servicios Gubernamentales		
18X	EN RESERVA		
19X	EN RESERVA		

Art. 5° Aprobar las siguientes asignaciones de los CÓDIGOS DE SERVICIOS ESPECIALES.

Código Especial	Función		
130	Policia		
131	Bomberos de la Policía		
132	Bornberos Voluntarios		
133	EN RESERVA		
135	Comité de Emergencia Nacional		
140	Primeros Auxilios		
141	EN RESERVA		
142	Hospital de Clínicas		
144	Hospital Nacional		
146	Hospital de Cáncer y Quemado		
148	Hospital Militar		
150	Hospital Policial		
152	I. P S.		
160	A. N. D. E.		
162	Corposana		
164	Municipalidad		



Yegros Nº 437 y 25 de Mayo - Edif. San Rafael - 2º Piso - Tel.: 595 - 21 - 440 020 (R.A.) Asunción - Paraguay

Art. 6°

La asignación de los códigos "EN RESERVA" es atribución exclusiva de la CONATEL, la que se podrá realizar posteriormente en función a lo establecido en el Art.2°.

Art. 7°

Comuniquese y archivese.

ING. JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Presidente

DR. LUIS R. RAMÍREZ

Director Titular

DR. RAUL FERNÁNDEZ

Director Titular